LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, una vez realizada la consulta de la base de datos "Reporte Sancionatorios Regionales" de la Dirección de Contratación, se encontró que a la fecha los contratistas que se relacionan a continuación no han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OPERADOR	NIT
ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI	830051999-1
FUNDACIÓN PSICOGUIARTE	901646785-4
ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS	860027139-2
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO	830082544
AMPARO JUVENIL DE CHIQUINQUIRÁ	891800889-6
FUNDACIÓN BAUDILIO ACERO	891855180-1
FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA	891800277-9
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE COLOMBIA	8301079851
FUNDACIÓN INTEGRAL CREAR FUTURO	900181988-1
ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADO	891801502-6
FUNDACIÓN VIDA Y CAMBIO SOCIAL	901260294-1

Lo anterior, en atención al memorando con radicado No.202520000000057723, emitido por las Direcciones de Contratación y Protección - "ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE

SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.", De fecha 16 de mayo de 2025.

Se expide la presente certificación en Tunja, el día dieciséis (16) del mes de junio de 2025.

PAOLA ANDREA BASTIDAS IDROBO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Boyacá

PÚBLICA